



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suárez Tolima, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00108-00**

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud de nulidad, presentada por el demandado DANIEL ANDRÉS IBAÑES ROMERO, a folio 1 del Cdno. de incidente de nulidad.

CONSIDERACIONES

Considera el demandado, que el despacho incurrió en nulidad al admitir la demanda sin el agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad, agrega que, solo procede la medida cautelar de embargo y retención de salarios, en los procesos ejecutivos y no en los procesos de alimentos, finalmente señala que, al decretarse el embargo se estaría enriqueciendo sin justa causa la demandante, por cuanto, él se encuentra al día en los pagos de las mesadas alimentarias.

En consecuencia, el despacho dará trámite a la solicitud de nulidad presentada, en los términos que dispone el artículo 134 del C.G.P.

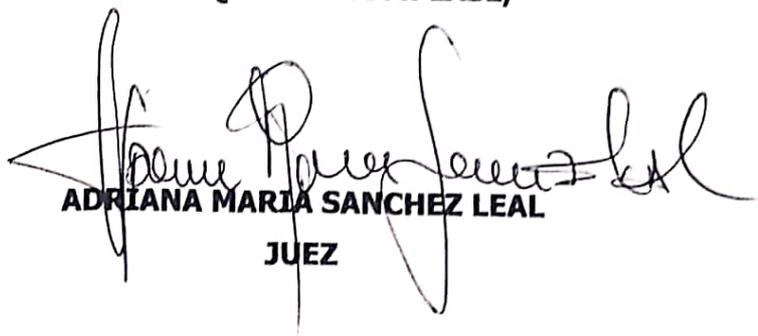
Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Suárez, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el incidente de nulidad, presentado por el demandado **DANIEL ANDRÉS IBAÑES ROMERO**, el día 23 de septiembre de 2021.

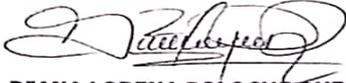
SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL

JUEZ

PROCESO ALIMENTOS - AUMENTO
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00108-00
Demandante: ELIANY CAROLINA AMAYA TOLEDO
Demandado: DANIEL ANDRÉS IBAÑES ROMERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 01- 10- 2021
ESTADO No: 042
INHABILES: ninguno

DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA